

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, 27 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5602 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

- 1) La solicitud de permiso por matrimonio adjunta;
- 2) Certificado de Matrimonio de Alejandra Cabrera Huerta;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 207 bis de la Ley N° 20.764 de fecha 18 de julio de 2014, que modifica el Código del Trabajo;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2202 de fecha 30 de Octubre de 1995, en el cual amplía facultades al Sr. Director del Departamento de Salud en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud;
- 5) La Resolución N° 10 del 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** permiso con goce de remuneraciones por contraer matrimonio en las fechas que se indica, al siguiente funcionario:

FUNCIÓNARIO	CALIDAD JURÍDICA	CATEGORIA NIVEL	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
ALEJANDRA CABRERA HUERTA	PLAZO FIJO	CATEGORIA A NIVEL 14	CESFAM SAN PEDRO	24/04/2019	30/04/2019

SEGUNDO: Adopte la Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal. Las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/VAM/AEB/CER/pod

DISTRIBUCIÓN

1.- Secretario Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Carpeta de Personal. 4.- Archivo.



VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD